

## NUEVAS INSTRUCCIONES PARA LA FORMALIZACIÓN DEL DOCUMENTO ÚNICO ADMINISTRATIVO (DUA)

Debido a las obligaciones de los operadores económicos en relación con la declaración aduanera, es necesario facilitar a los mismos un instrumento jurídico que recopile la normativa y la articule en función de los diferentes regímenes o destinos aduaneros y de los procedimientos y simplificaciones aduaneras.

Por ello, en fecha 21 de julio de 2014 se ha publicado **la Resolución de 11 de julio de 2014, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria**, en la que se recogen las instrucciones para la formalización del documento único administrativo (DUA). Dicha resolución es una actualización y no una modificación.

La actualización se fundamenta en los siguientes motivos:

1. Se adaptan las instrucciones de la casilla 14 del DUA al nuevo Registro de Representantes Aduaneros. Se crea un nuevo código de tipo de representación (5) para dar cabida a las distintas posibilidades que pueden darse en esta materia en la aplicación conjunta de la normativa nacional y autonómica en Canarias en el marco de acuerdo VEXCAN.
2. Se amplía el ámbito del procedimiento simplificado mediante documento comercial a las expediciones desde las Islas a Otros Estados Miembros
3. Se simplifica el procedimiento previsto para la solicitud de T2L electrónico en el caso de granel, permitiendo su modificación posterior al despacho para ajustar la cantidad solicitada a la realmente embarcada.
4. Se indica cómo debe solicitarse la exención de IVA por inclusión en el régimen de depósito distinto del aduanero a la importación de los productos a los que hace referencia el artículo 108 bis del Reglamento de los Impuestos Especiales, cuando tenga como destino un local autorizado a fabricar o almacenar productos destinados a su uso como carburante o combustible.
5. Adaptación de las instrucciones relativas al embarque de avituallamiento a buques y aeronaves al contenido de la Disposición adicional única de la Ley 16/2013, de 29 de octubre.
6. Simplificaciones en los trámites para los intercambios entre la Península y Baleares y las Islas Canarias.